



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE	ORLANDO QUINTERO GRAJALES
DEMANDADO	POLLOS SEÑORIAL SA (LIQUIDACIÓN)
RADICADO	76-111-31-03-001-2023-00001-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO No. 056
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITUD EMPLAZAMIENTO
DECISIÓN	ORDENAR EMPLAZAMIENTO

Revisado el escrito que antecede, **AGRÉGUESE** al presente proceso citación para notificación personal al demandado **POLLOS SEÑORIAL SA (LIQUIDACIÓN)**, misma que fue devuelta por la empresa de correo **RAPIDÍSIMO**, con la anotación que no fue posible la entrega al destinatario (no reside, cambio de domicilio).

Por consiguiente, se considera viable proceder con la solicitud deprecada por el apoderado de la parte demandante, tendiente a emplazar a la sociedad demandada **POLLOS SEÑORIAL SA (LIQUIDACIÓN)**, por desconocer otro domicilio dónde pueda ser notificado, conforme al contenido del artículo 108 del C.G.P y el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2023,

De otro lado, **GLÓSESE** al expediente respuesta emitida por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que desconocen donde se está tramitando el proceso liquidatorio o en su defecto quien es liquidador de la sociedad **POLLOS SEÑORIAL SA (LIQUIDACIÓN)**, para efectos de la notificación o darle a conocer la existencia del proceso.

Por último, líbrese oficio a la Superintendencia de Sociedades, a efectos de que se informe con destino a este proceso si en esa entidad se está adelantando el proceso de liquidación de la demandada, **POLLOS SEÑORIAL SA EN LIQUIDACION**, y en caso afirmativo, suministre el nombre y demás datos del liquidador.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA,**

RESUELVE:



PRIMERO: AGRÉGUESE al presente proceso, citación para notificación personal al demandado **POLLOS SEÑORIAL SA (LIQUIDACIÓN)**, misma que fue devuelta por la empresa de correo **SERVIENTREGA**, con la anotación no fue posible la entrega al destinatario (la cuenta de correo no existe).

SEGUNDO: **DISPONER** el emplazamiento del demandado **POLLOS SEÑORIAL SA (LIQUIDACIÓN)**, tal como lo establece el artículo 108 del CGP, emplazamiento este que se hará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2023.

TERCERO: **GLÓSESE** al expediente respuesta emitida por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que desconocen donde se está tramitando el proceso liquidatario o en su defecto quien es liquidador de la sociedad **POLLOS SEÑORIAL SA (LIQUIDACIÓN)**, para efectos de la notificación o darle a conocer la existencia del proceso.

CUARTO: **LÍBRESE** oficio a la Superintendencia de Sociedades, a efectos de que se informe con destino a este proceso si en esa entidad se está adelantando el proceso de liquidación de la demandada, **POLLOS SEÑORIAL SA EN LIQUIDACION**, y en caso afirmativo, suministre el nombre y demás datos del liquidador.

NOTIFIQUESE,


NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ
AKCD

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N° **007** de
hoy **ENERO 30 DE 2024**, a las 8:00 A. M.



DIANA LUCIA BOTERO SANTAMARÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f16b34fb6eac2d54ca07d07ad34dcdf7c04eeb93d723e099f4b2fc8e8ba619**

Documento generado en 29/01/2024 02:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>